



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**“COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES”**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**



**Oficio: LXV/CPEC/079/2022**  
**Asunto: PUNTO DE ACUERDO**

San Raymundo Jalpan, Oax., a 22 de marzo del 2022

**JORGE A. GONZALEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**LXV LEGISLATURA**  
**RECIBIDO**  
 11:41h  
 22 MAR 2022  
 2 Anexos

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Por instrucciones de la diputada Luisa Cortés García con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 50, Fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 3 fracción XVIII y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito remitir las siguientes Iniciativas con Proyecto de Decreto para que sean consideradas en el orden del día de la próxima sesión ordinaria:

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN LXXVI RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

Sin más por el momento le reitero mis más sinceros saludos.

**ATENTAMENTE**  
  
**MTRO. CARLOS ABRAHAM VASQUEZ HERNANDEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO.**



DI. LUISA CORTÉS GARCÍA PRESIDENTE  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES  
**LXV LEGISLATURA**

**RECIBIDO**  
 11:30h Cdey  
 22 MAR 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

C.C.P. Minutario  
 CAVH

INICITIVA: LXV/IPR/LCG/004/ 2022

**DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXV LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Luisa Cortés García, integrante del grupo parlamentario de MORENA, de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 50, Fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 3 fracción XVIII y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, a nombre propio, me permito presentar a consideración de este Honorable Congreso, para su estudio, análisis, dictaminación y su aprobación, la proposición la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA  
FRACCIÓN LXXVI RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO  
59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
OAXACA.**

fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

### **I.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** El sistema jurídico vigente para la protección del patrimonio cultural de México se basa fundamentalmente en la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Política de 1917<sup>1</sup>, que en su redacción actual es el eje de la legislación sobre la materia, en la medida en que faculta al Congreso de la Unión, inter alia,

<sup>1</sup> Este precepto constitucional fue reformado en 1921, 1934 y 1966, Información obtenida de: [https://www.pradpi.es/cuadernos/8/4\\_Laura\\_Sanchez\\_Ganoa.pdf](https://www.pradpi.es/cuadernos/8/4_Laura_Sanchez_Ganoa.pdf), consultado el día sábado 19 de marzo del 2022.

**INICIATIVA: LXV/IPR/LCG/003/ 2022**

**DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXV LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Luisa Cortés García, integrante del grupo parlamentario de MORENA, de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 50, Fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 3 fracción XVIII y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, a nombre propio, me permito presentar a consideración de este Honorable Congreso, para su estudio, análisis, dictaminación y su aprobación, la proposición la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA  
FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL  
ESTADO DE OAXACA.**

fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

**I.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** En el estado mexicano el reconocimiento, respeto y protección de los derechos humanos son elementos esenciales de un sistema democrático. A través de la adopción de la Carta Democrática Interamericana, México reconoce que el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los Estados Miembros, representan el fundamento de los principios democráticos. Asume también, que son elementos esenciales de la democracia participativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho.

“para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional”.

A partir de tales normas constitucionales, en las últimas décadas se han configurado una serie de ordenamientos jurídicos que han ido definiendo la nueva política cultural del Estado mexicano y creando los mecanismos necesarios para su aplicación. Entre tales ordenamientos cabe citar la ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales de 1930; la Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural de 1934, que derogó la Ley de 1930; la Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación de 1970, que derogó la Ley de 1934; y la hoy vigente Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos Históricos de 1972, que a su vez derogó la Ley de 1970. Además, se promulgaron otras normas que coadyuvaron a definir esas políticas y a establecer los instrumentos necesarios para su aplicación. Ejemplo de ello son las leyes que crearon las instituciones a las que el Estado encomendó las principales competencias en esta materia: la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia de 1934, la Ley Orgánica del Instituto de Bellas Artes y Literatura de 1946, y la Ley Nacional Indigenista de 1948<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.** El patrimonio cultural es un producto y un proceso que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio, esos recursos son una “riqueza frágil”, y como tal requieren políticas y modelos de desarrollo que preserven y respeten su diversidad y su singularidad, sobre todo en un País como el nuestro que guarda un sincretismo religioso y con visión cosmológica resultado de la mezcla de los grupos étnicos con los colonizadores.

Podemos decir entonces que el patrimonio es el legado cultural que recibimos del pasado, que vivimos en el presente y que transmitiremos a las generaciones futuras, con su protección y reconocimiento se contribuye a la revalorización continua de las

---

<sup>2</sup> Ibidem

culturas y de las identidades, además es fuente de inspiración para la creatividad y la innovación, que generan los productos culturales contemporáneos y futuros.

El patrimonio cultural encierra el potencial de promover el acceso a la diversidad cultural y su disfrute. Además, ofrece la posibilidad de que esos grupos minoritarios con expresiones de gran valor se visibilicen y que su aportación al desarrollo de nuestro país y de su identidad mexicana cobre verdadera importancia.

La preservación y reconocimiento de nuestro patrimonio cultural, gastronómico lingüístico entre otros también enriquece el capital social conformando un sentido de pertenencia, individual y colectivo, que ayuda a mantener la cohesión social y territorial.

**TERCERO.** - EL patrimonio cultural ha adquirido una gran importancia económica para el sector del turismo en muchos países, al mismo tiempo que se generaban nuevos retos para su conservación. Con la Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural la UNESCO establece que ciertos lugares de la Tierra tienen un “valor universal excepcional” y pertenecen al patrimonio común de la humanidad. Sin embargo, el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos. Comprende también expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, gastronomía, textiles conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.

Para la UNESCO la noción de patrimonio es importante para la cultura y el futuro porque constituye el “potencial cultural” de las sociedades contemporáneas, contribuye a la revalorización continua de las culturas y de las identidades y es un vehículo importante para la transmisión de experiencias, aptitudes y conocimientos entre las generaciones. Además, el patrimonio es fuente de inspiración para la creatividad y la innovación que generan productos culturales contemporáneos y futuros.



**CUARTO.** -Oaxaca Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural inmaterial o patrimonio vivo es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural.

Oaxaca tiene la mayor población indígena de México, y las tradiciones que mantienen sus 16 grupos indígenas representan una herencia cultural de miles de años. Los más numerosos y conocidos son los zapotecas y los mixtecos. La destacada gastronomía proviene de los grupos indígenas que conservan sabores y técnicas tradicionales de la época prehispánica.

De acuerdo a la revista Ciencias de la UNAM, El caso de Oaxaca es ilustrativo. Es el estado de mayor diversidad biológica y cultural. Registra una compleja heterogeneidad ambiental, de allí su alta biodiversidad, gran riqueza de ecosistemas y más de 12 500 especies de flora y fauna, muchas de ellas conocidas, nombradas y utilizadas por los habitantes locales, quienes a lo largo de más de 10 000 años de coexistencia las han favorecido, tolerado o domesticado, desarrollando estrategias múltiples de manejo de recursos naturales para satisfacer sus necesidades desde las básicas hasta las estéticas y espirituales. Más de la tercera parte de su población pertenece a alguno de los 16 grupos culturales, hablantes de 157 variantes lingüísticas; y 69% de su territorio está cubierto por bosques y selvas, recursos que potencialmente representan una gran riqueza. Sin embargo, es un estado representativo de la crisis del campo nacional, ya que ocupa el tercer lugar nacional en marginación y pobreza, 55% de su población es rural y 41% de la población económicamente activa se dedica a las actividades primarias — agricultura, ganadería, actividades forestales, caza, pesca y recolección. En los últimos 50 años el balance migratorio negativo se ha incrementado de 7 a más de 19%.<sup>3</sup>

La salvaguardia de la gastronomía tradicional implica la inclusión no sólo de las organizaciones e instituciones del país, como es el caso de la Comisión Nacional

<sup>3</sup> revista de cultura científica FACULTAD DE CIENCIAS, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
Busca ampliar la cultura científica de la población, difundir información y hacer de la ciencia  
un instrumento para el análisis de la realidad, con diversos puntos de vista desde la ciencia. Disponible en:  
(revistacienciasunam.com)

para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO) y el Conservatorio de la Cultura Gastronómica Mexicana (CCGM), sino también de particulares como Ricardo Muñoz Zurita, Cristina Barros y de cocineras tradicionales como es el caso de Abigail Mendoza Ruiz (digna representante internacional del estado de Oaxaca).

En Oaxaca, pues, todo se combina en una aventura interminable de sabores... gustos y colores; paisaje e historia, valles fértiles, serranías desérticas, maravillosos monumentos, paraísos olvidados o apenas descubiertos, costas tropicales y, sobre todo, las costumbres ancestrales, tan diversas y tan comunes (he ahí la gastronomía) y sus hombres, pueblos e individuos férreos, pacientes... Fieles a su idiosincrasia y a su futuro. Oaxaca es la aventura del constante descubrimiento, posibilidad casi infinita.

La riqueza (el dinero es, pese a los tiempos, uno de sus menores elementos) trae riqueza. No parezca extraño, por lo tanto, que este recetario de la cocina familiar oaxaqueña sea rico, exuberante, exótico... Deleitoso. Contaba en sus memorias el ilustre José Vasconcelos, nativo de la propia Antequera: “Y trajeron arroz con plátano frito; enseguida, en grandes bandejas, pescados enteros guisados con tomate y cominos, y más vino blanco; y después estuvieron lomos rellenos y vino tinto; luego pollo en salsa de almendras, ensalada y frijoles<sup>4</sup>.”

**QUINTO.** – Son muchos los factores que entran en juego en el fomento de la declaración del patrimonio, al momento de otorgarle facultades al Congreso de Estado para declarar su protección como patrimonio del Estado se interrelacionan tres componentes En primer lugar, “Registros e Inscripciones” ofrecerá una aproximación al grado en que los recursos patrimoniales de nuestro estado y a la vez se reconocerán como valiosos y merecedores de protección oficial para su salvaguarda. Partiendo de la premisa de que las listas e inventarios del patrimonio cultural se establecen “con miras a la conservación y la salvaguarda”, En segundo lugar, “Protección, Salvaguardia y Gestión” pone de relieve la medida en que las autoridades públicas en materia de cultura, gastronomía y recursos naturales se

<sup>4</sup> información obtenida de: Historia de la Gastronomía en Oaxaca (tortilladigital.com) consultado el día: sábado 19 de marzo del 2022



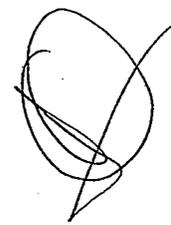
refiera aseguren la conservación, la valorización y la gestión sostenible del patrimonio; la imprescindible formación y fortalecimiento de capacidades de los principales interesados; y la participación activa de las comunidades concernidas. En tercer lugar, “Valorización” la ciudadanía observará los esfuerzos desplegados a fin de sensibilizar a las comunidades y ciudadanos y acrecentar su conocimiento sobre el valor y el sentido del patrimonio. También las inversiones continuadas en promoción del patrimonio con la implicación del sector privado y de la sociedad civil, hará que el mensaje de su valor e importancia se transmita a las generaciones futuras.

**QUINTO.** - De acuerdo con la UNESCO la terminología relativa al patrimonio no ha sido simplificada ni normalizada a nivel de país. Por esa razón, las definiciones de trabajo que se ofrecen a continuación deben ser tomadas como una guía para identificar el patrimonio cultural y los mecanismos que pueden promover su sostenibilidad. En última instancia sigue siendo prerrogativa de nuestro estado para formular su propia terminología e interpretación del patrimonio.

Sin embargo, se muestra a continuación lo determinado por esta organización mundial para tener en consideración los alcances de dicha iniciativa:

**Patrimonio cultural:**

- I. monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;
- II. Las expresiones propias de las comunidades a través de tradiciones y costumbres orales, artes del espectáculo; usos sociales, rituales y actos festivos; conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales tradicionales, técnicas en la elaboración de diseños textiles, fiestas patronales.
- III. los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;
- IV. los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos, que tengan un valor



universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

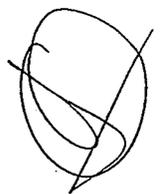
**Patrimonio natural:**

- I. los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico;
- II. las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación;
- III. los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

**Patrimonio cultural y natural subacuático:** todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, que hayan estado bajo el agua, de forma periódica o continua, por lo menos durante 100 años, tales como:

- i) los sitios, estructuras, edificios, objetos y restos humanos, junto con su contexto arqueológico y natural;
- ii) los buques, aeronaves, otros medios de transporte o cualquier parte de ellos, su cargamento u otro contenido, junto con su contexto arqueológico y natural; y
- iii) los objetos de carácter prehistórico.

**Patrimonio Gastronómico:** Valor cultural otorgado por las comunidades a los platos y productos típicos de la cultura gastronómica de un lugar, a través del cual se generan emociones o sentimientos mediante su consumo o evocación. Supone una expresión creativa propia de cada región, estrechamente ligada a su historia y condicionada por su geografía, su suelo y su clima, así como la calidad del agua, los cuales afectarán a las materias primas procedentes tanto de la agricultura como de la ganadería. Su fundamento se encuentra en la tradición y se encuentra en continuo crecimiento, dado que evoluciona con la propia sociedad y se adapta. Por lo que en este rubro se enumeran los platillos de origen indígena pre o post colombina que ha dado paso a la preservación de las recetas tradicionales a lo largo del tiempo.



Para mayor claridad, se presenta un cuadro comparativo para identificar los alcances de la presente iniciativa:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>ARTÍCULO 59.- Son facultades del Congreso del Estado:</p> <p>I a la LXXV.-...</p> <p>LXXVI.- Todas aquellas que deriven a su favor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, las leyes federales, esta Constitución Política y las que sean necesarias para hacer efectivas sus facultades y atribuciones.</p>	<p>ARTÍCULO 59.- Son facultades del Congreso del Estado:</p> <p>I a la LXXV.-...</p> <p><b>LXXVI.-Emitir declaratorias de patrimonio del Estado de Oaxaca en materia de cultura, gastronomía, medio ambiente, y lingüística.</b></p> <p>LXXVII.- Todas aquellas que deriven a su favor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, las leyes federales, esta Constitución Política y las que sean necesarias para hacer efectivas sus facultades y atribuciones.</p>

Por lo anterior expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN LXXVI REORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, con base en lo siguiente:

## II.-DECRETO

**UNICO. - SE ADICIONA UNA FRACCIÓN LXXVI RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, para quedar de la siguiente manera:**

ARTÍCULO 59.- Son facultades del Congreso del Estado:

I a la LXXV. ....

**LXXVI.-Emitir declaratorias de patrimonio del Estado de Oaxaca en materia de cultura, gastronomía, medio ambiente, y lingüística.**

LXXVII.- Todas aquellas que deriven a su favor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, las leyes federales, esta Constitución Política y las que sean necesarias para hacer efectivas sus facultades y atribuciones.

### III.-TRANSITORIO

**UNICO.** - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado para el cumplimiento de sus funciones:

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**



**DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 22 de marzo del 2022.